

RESOLUCION N°90.1.2.1.

1085 12

JOSE MARIA BORJA GALLEGO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de diciembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INMOBILIARIA LA BRETAÑA C. LTDA."

QUE la señora Susana Letort de Peñaherrera en su calidad de Garante General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Germán Zambrano Palacios, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 449 de 25 de junio de 1990;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 90-1-2-1-448 de 25 de julio de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989 y ratificada por Resolución N°ADM90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INMOBILIARIA LA BRETAÑA C. LTDA." por S/. 900.000,00 con lo que asciende a S/. 1'000.000,00 dividido en 1.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de diciembre de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

30 JUL 1976

Dr. ~~Alfredo Salazar Roldan~~
~~Encargado Encargado~~

"FONCILIARIA LA ENTASA C. LTDA."

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el Nro. 426 del Registro Mercantil tomó. 175 Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en Decreto 533 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 de 26 de agosto del mismo año. - Quito, a

Diciembre 1976

Felipe J. De la Torre
REGISTRADOR - ENCARGADO



RA-